



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESION DE MODIFICACION
Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco a 02 junio 2025.**

Siendo las 10:00 diez horas del día 02 dos de junio del año 2025 dos mil veinticinco, en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia ubicada en el primer piso de la Calle Independencia número 1 de la Colonia Centro de Juanacatlán, Jalisco, se reunieron los servidores públicos que deben de integrar el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco (en adelante Comité), como lo establece el Artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, (en adelante LTAIPEJM) y el numeral 13 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, con base a la convocatoria del Secretario Técnico, con el objeto de celebrar sesión de instalación del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Lista de Asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Modificación del Comité de Transparencia para la administración pública municipal del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, que comprende el periodo 2024-2027.
- IV. Clausura de la Sesión.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el punto I del Orden del día, el Director de Transparencia y acceso a la información pública en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia quien a su vez es el Secretario Técnico de este Comité de Transparencia, Lic. Martin Hernández López, procede a dar lectura de la asistencia para constatar que se encuentran presentes los servidores públicos que integrarán el Comité, haciendo constar que se encuentran presente los tres integrantes del Comité, y en consecuencia existe quórum legal que requiere el artículo 29 punto 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión, por lo tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al punto II del orden del día, el Secretario del Comité de Transparencia, puso a consideración de los presentes la propuesta del orden del día, sometiendo en votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. En el punto III del orden del día, el Lic. Martin Hernández López, Secretario Técnico del Comité, informa a los presentes lo previsto por el numeral 28 de la LTAIPEJM que habla de la integración del Comité de Transparencia y dando lectura del mismo e insertándolo en la presente acta para mayor precisión:

"Artículo 28. Comité de Transparencia - Integración.

1. El Comité de Transparencia se integra por:

I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;

II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y

III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado"

De igual forma se hace del conocimiento la situación que se observa en el mismo artículo 28 punto 3 de la LTAIPEJM que indica:

"...3. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayoría jerárquica que dependa de ellos."



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESION DE MODIFICACION
Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco a 02 junio 2025.

En consecuencia, este sujeto obligado en su Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, vigente para la administración en curso del periodo 2024-2027, específicamente en el artículo 12 contempla lo siguiente:

"Artículo 12. — Integración


El Comité se integra por:

- i. El Titular de la Secretaría General quien fungirá como Presidente;
- ii. El Titular o Responsable del Órgano de Control Interno; y
- III. El Titular de la Unidad (Dirección de Transparencia), quien fungirá como secretario Técnica.


A las sesiones de/ Comité podrán asistir los titulares de los Sujetos Obligados y los titulares de las Unidades Administrativas, ya sea a petición de ellos o mediante invitación de la Presidencia. "

De lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el precepto jurídico antes citado, se instala el Comité de Transparencia quedando integrado de la siguiente manera:

1. **Lic. Juan Daniel Salas Aceves** — Secretario General del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, **Presidente del Comité de Transparencia.**
2. **Jesús Emmanuel Elías Macías** — Titular Encargado de Despacho de Órgano Interno de Control, como representante del **Órgano de Control Interno.**
3. **Lic. Martín Hernández López** - Director de Transparencia y acceso a la información (Titular de la Unidad de Transparencia), **Secretario Técnico del Comité de Transparencia.**



Por tal motivo en la presente sesión queda formalmente declarada la instalación del Comité de Transparencia del sujeto obligado; Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco, informando a todos y cada uno de los integrantes sobre el funcionamiento y las atribuciones del Órgano Colegiado que se ha conformado, consideradas en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los numerales 15 y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco.



El Comité revisa los argumentos presentados por la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, y después de no haber alguna situación que contravenga lo antes expuesto:

RESOLVE

1. Con fundamento en el numeral 13 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, queda formalmente instalado el Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.
 2. Se instruye al Secretario Técnico notificar de la modificación del Comité de Transparencia enviando copia certificada de la presente acta al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, tal como lo señala el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 

Derivado de lo anterior, en virtud de que no existen argumentos adicionales al respecto, y con el objeto de cumplir con la LTAIPEJM, su reglamento y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESION DE MODIFICACION
Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco a 02 junio 2025.**

Siguiendo con el orden del día:

En este punto del orden del día, el Secretario Técnico preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día, y no se presentó algún asunto vario adicional.

Siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 02 dos de junio del año 2025 dos mil veinticinco, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por cuadruplicado. Conste. -----

Atentamente

**Secretario General Lic.
Juan Daniel Salas Aceves**
Presidente de Comité de Transparencia

**Encargado de Despacho de Órgano Interno de Control
Jesús Emmanuel Elías Macías**
Integrante de Comité Órgano Interno de Control de Transparencia


**Titular de la Unidad de Transparencia
Lic. Martin Hernández López.**
Secretario Técnico




01

En Juanacatlán, Jalisco, a 29 de mayo de 2025, LA MTRA. ANA ROSA VERGARA ANGEL, PRESIDENTA MUNICIPAL DE JUANACATLÁN, JALISCO, EL LIC. JUAN DANIEL SALAS ACEVES, SECRETARIO GENERAL Y EL C. FERNANDO TAPIA ARAMBULA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 108 y 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, 5, 6, 16, 17, 18, y correlativos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 13 y 48 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, tienen a bien expedir el **NOMBRAMIENTO** de **DIRECTOR** con adscripción de **Unidad de Transparencia de Juanacatlán, Jalisco**, a favor del C. **MARTIN HERNANDEZ LOPEZ**, de nacionalidad Mexicana, con fecha de nacimiento el día 04 cuatro de Febrero del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, sexo masculino, estado civil casado, con domicilio ubicado en la calle A Santiago número 40 A, colonia Miraflores, en el municipio de Juanacatlán, Jalisco; con Clave Única de Registro de Población CURP, HELM840204HJCRPR09.....y que tendrá un sueldo mensual bruto de **\$13,600.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, con un horario laboral que para tal efecto se registrará conforme a lo establecido en los respectivos reglamentos y demás dispositivos aplicables, considerando la naturaleza de las funciones operativas que ejercerá el servidor público y que comenzará a surtir efectos a partir del día **29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO HASTA EL 30 TREINTA DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CON CATEGORÍA DE SERVIDOR PÚBLICO**.

El Servidor Público se obliga a regir sus actos por el más alto concepto de profesionalismo, y a cumplir con todos los deberes inherentes al cargo correspondiente, así como brindar sus servicios conforme a las necesidades de la dependencia, con fundamento a los artículos 2,3,4,5,6,7,8,16,17,18 y demás relativos y aplicables de la Ley por los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y el Reglamento Municipal que rige al Gobierno Municipal de Juanacatlán, Jalisco, y demás leyes, reglamentos y políticas aplicables en la materia.


C. FERNANDO TAPIA ARAMBULA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE JUANACATLAN, JALISCO.


C. MARTIN HERNANDEZ LOPEZ
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
DE JUANACATLAN, JALISCO.

ACTA DE PROTESTA Y TOMA DE POSESIÓN

En el Municipio de Juanacatlán, Jalisco, a **03 de febrero de 2025** y en los términos del artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del artículo 8 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se rinde la protesta de ley en los siguientes términos: interrogando al interesado C. **MARTIN HERNANDEZ LOPEZ** ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **DIRECTOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLAN, JALISCO**, con la adscripción a **UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO**, que se le confirió; guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Jalisco y del Municipio de Juanacatlán, Jalisco? A lo que el interesado contestó: **"SI PROTESTO"**, así mismo se le señaló: "Si no lo hiciera así que la Nación, el Estado de Jalisco, y el Municipio de Juanacatlán, Jalisco, se lo demanden".

Con lo anterior quedan satisfechos todos los requisitos y solemnidad requeridos, por lo que este momento toma posesión del cargo a que se refiere este nombramiento y a cuyo favor fue expedido.

Se dio por terminado el acto, levantándose por tetraplicado el presente, mismo que firman lo que en ella intervinieron.

SIN TEXTO





ATENTAMENTE:

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"

ABOGADA ANA ROSA VERGARA ÁNGEL.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE JUANACATLÁN, JALISCO

LIC. JUAN DANIEL SALAS ACEVES.
SECRETARIO GENERAL DE JUANACATLAN, JALISCO

MARTIN HERNANDEZ LOPEZ
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE JUANACATLAN, JALISCO



SIN TEXTO



El suscrito LIC. JUAN DANIEL SALAS ACEVES, Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco, en ejercicio de mis funciones, y con fundamento en el artículo 63° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal hago constar y:

-----CERTIFICO-----

Que la presentes fotocopias en 2 (dos) fojas útiles impresas en una sola de sus caras, corresponde fielmente al nombramiento del C. Martin Hernandez López Director de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, mismo que obra en los archivos de este Ayuntamiento y tuve a la vista para su cotejo; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.-----

ATENTAMENTE

JUANACATLÁN, JALISCO A 02 DE JUNIO DE 2025



LIC. JUAN DANIEL SALAS ACEVES
SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
JUANACATLÁN, JALISCO.



ACUERDO: AJ-SG-PA- 046/2024.

Juanacatlán, Jalisco a 01 de octubre del año 2024.

C. JOSÉ DE JESÚS III MÉNDEZ DELGADO.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
H AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E :

Se remite acuerdo del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco mediante el cual se aprueba como encargado de despacho del Órgano Interno de Control al Lic. Jesús Emmanuel Elías Macías del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco para la administración 2024-2027.

ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de septiembre del año 2024 se agenda como punto número V del orden del día para la sesión de instalación programada para el día 01 de octubre del 2024 circulado a todos los miembros del Ayuntamiento.

Analizando y estudiando el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de:

DERECHO:

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 2.- Los artículos 1°, 2°, 4°, 15°, 18°, 29° fracción I, 35°, 41° Fracción I y 67° ter y quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno de Sesión de Instalación de fecha 01 de octubre del año 2024 el suscrito Lic. Juan Daniel Salas Aceves, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguiente puntos de:

ACUERDO AJ-SG-PA- 046/2024.

Ú N I C O .- Se aprueba la designación del Lic. **Jesús Emanuel Elías Macías** como Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.

ATENTAMENTE ;

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados"



LIC. JUAN DANIEL SALAS ACEVES.
SECRETARIO GENERAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JUANACATLÁN, JALISCO.



Manda 7/1000



ACUERDO: AJ-SG-PA- 044/2024.

Juanacatlán, Jalisco a 01 de octubre del año 2024.

JOSÉ DE JESÚS III MÉNDEZ DELGADO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
H AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO.
PRESENTE:

Se remite acuerdo del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco mediante el cual se aprueba y se toma protesta al Lic. Juan Daniel Salas Aceves como Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco para la administración 2024-2027.

ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de septiembre del año 2024 se agenda como punto número III del orden del día para la sesión de instalación programada para el día 01 de octubre del 2024 circulado a todos los miembros del Ayuntamiento.

Analizando y estudiando el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de:

DERECHO:

- 1.- El artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - 2.- Los artículos 1°,2°,4°,15°,18°, 29° fracción I, 35°,41° Fracción I, 61°, 62°de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno de Sesión de Instalación de fecha 01 de octubre del año 2024 el suscrito Lic. Juan Daniel Salas Aceves, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por unanimidad** los siguiente puntos de:

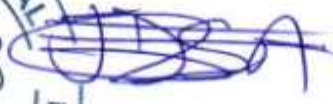
ACUERDO AJ-SG-PA- 044/2024.

ÚNICO .- Se aprueba la designación del **Lic. Juan Daniel Salas Aceves** como Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.


ATENTAMENTE;

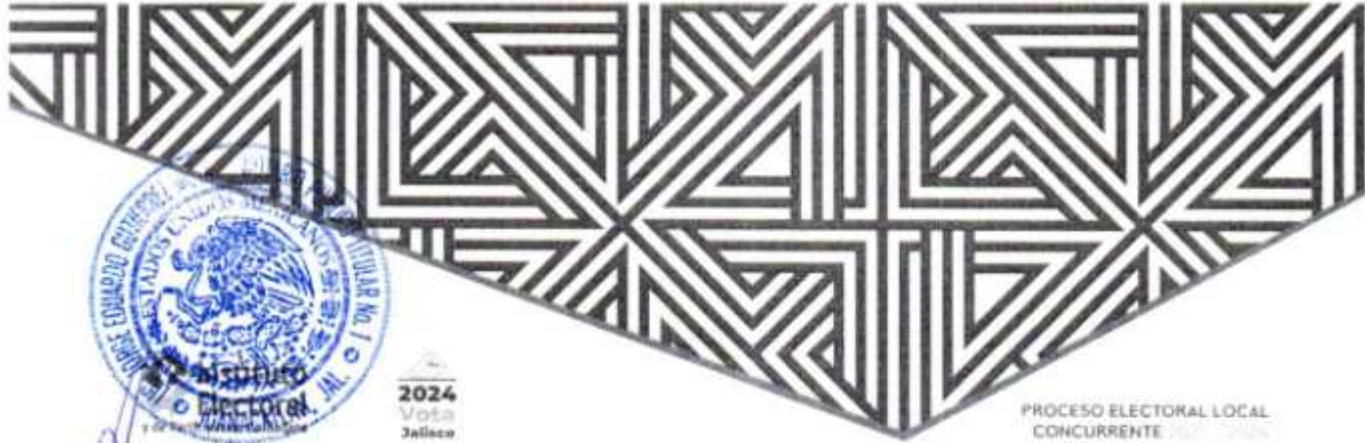
**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
Aspirando a la Libertad y la Soberanía de los Estados"**




LIC. JUAN DANIEL SALAS ACEVES.
SECRETARIO GENERAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
JUANACATLÁN, JALISCO.







2024
Vota
Jalisco

PROCESO ELECTORAL LOCAL
CONCURRENTE 2023-2024

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73 y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción IV; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos a) y b); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143; párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI, y 384, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Juamcatlán, Jalisco, con motivo del Proceso Electoral Local Concurrenate 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

	PROPIETARIA/PROPIETARIO		SUPLENTE
PRESIDENTA MUNICIPAL	ANA ROSA VERGARA ÁNGEL	PRESIDENTA MUNICIPAL	SILVIA KARINA HERNÁNDEZ VIDALES
REGIDOR	JUAN ANTONIO GARCÍA CHOLICO	REGIDOR	CARLOS PÉREZ GUTIERREZ
REGIDORA	IRMA NAVELI MÁRQUEZ MEZA	REGIDORA	ONTIA JANETH SÁNCHEZ CARDONA
SINDICO	NOÉ ADEMAR RODRÍGUEZ ZAVALA	SINDICO	NÉSTOR ALONSO MÁRQUEZ RÍOS
REGIDORA	ALMA ROSA VENEGAS GARCÍA	REGIDORA	SANDRA ELIZABETH SOLÍS ENCISO
REGIDOR	ALFREDO VÁZQUEZ ROSALES	REGIDOR	FABIÁN PLAZA RAMOS
REGIDORA	KAREN ALEJANDRA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	REGIDORA	SARA OROZCO REYNOSO

REGISTRADA POR LA COALICIÓN LOCAL OSMOSIS (ALTERNATIVOS) EN SU REGIÓN

Lo anterior, en virtud del resultado obtenido para integrar el Ayuntamiento de Juamcatlán, Jalisco, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 9 de junio de 2024.

Paula Ramirez Hohn
Consejera Presidenta

Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

EN LA POBLACIÓN DE JUANACATLAN, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE ESTADO DE JALISCO, YO, LICENCIADO JORGE EDUARDO GUTIÉRREZ MOYA, NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 1 UNO DE ESTA MUNICIPALIDAD A SOLICITUD DEL JOVEN ALFREDO GUTIERREZ DE LEON QUIEN SE IDENTIFICO ANTE MI CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 1690125947907 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL -----

-----C E R T I F I C A-----

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON SU ORIGINAL Y CORRESPONDE A CONSTANCIA DE MAYORIA, DE DONDE COMPULSE Y TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO VA EN 01 UNA HOJA IMPRESA AL DÍA 08 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. JORGE EDUARDO GUTIERREZ MOYA

